

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2016-329**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvasse proveer. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

400100009235593	9005367329	BUREAU VERITAS COLOM BUREAU VERITAS COLOM	IMPRESO ENTREGADO	05/03/2024	NO APLICA	\$ 1.975.130,00
-----------------	------------	--	----------------------	------------	-----------	-----------------

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al demandante señor Alejandro Eugenio Rojas Pizarro, identificado con cedula de ciudadanía No. 19445470, el titulo judicial referenciado, como quiera que así lo solicita su apoderado judicial y bajo el sistema de abono a cuenta.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7c77992bb16e67b4dd8bdfa4000e9de43b8a3b8a1ad59107e5de83d2787a9c2**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2016-375.**
En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

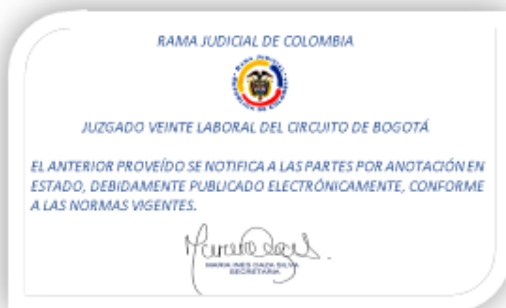
JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af08e4de6c39b1471c3d66265b3018515906b5cc9d633a77a1f04a909ca10f92**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2017-208.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que regresa proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá quien confirmó el auto objeto de apelación. - Sírvasse proveer.-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 228f649ba763cddd76a90adbb0884339950c2639f9750fc5f338fb99bd3f8d1e

Documento generado en 18/03/2024 04:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2018-158.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$2.320.000.00
SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE - Sírvasse proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$2.320.000.00 a cargo de la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12240b5e6076042bae88d5edc8b09d118b7c4340b64bd1ecd3ea947de96817a5**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2019-086.**
En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

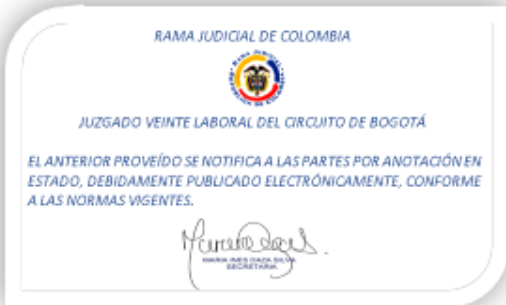
Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1bd0cd6ff2fa6f5424c086992614eff41eaf1fe6e3663f7ebd4747aec5f0a782

Documento generado en 18/03/2024 04:44:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2019-350.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA DEMANDADA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.600.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$2.600.000.00**
SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE - Sírvasse proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$2.600.000.00 a cargo de la parte demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Victor Hugo Gonzalez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fbce209954050859bc5bdab5ac06a2a0842411295a36848e69a32c7cf970ea6**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2019-590.**
En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvese proveer. -


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3247a2fdf3aaadf0e7648d595531d39966d1235caf4c9e1d6480b3bcabbc00e**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2019-692.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó la sentencia objeto de consulta, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$290.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$590.000.00
SON: QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvasse proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$590.000.00 a cargo de la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ad51adcfd132dc44fe36a976cfb3feb1a71442bf0a2394b2344ddd5d620bb89**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2019-855. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa de la H. Corte Suprema de Justicia Sala Casación Laboral quien no casó la sentencia que revocara el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral. -Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

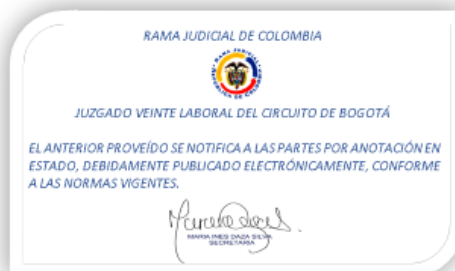
OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$3.900.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada UGPP y ACP Colpensiones, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **335f5b3f298647cc0f108751134fa04521611e3f22cdba00ec196a1fa857987e**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2019-921.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien modificó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE AVIANCA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.600.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$3.900.000.00**
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE SERVICOPAVA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.600.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$3.900.000.00**
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE SAI

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.300.000.00**
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE - Sírvasse proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$3.900.000.00 a cargo

de la Avianca S.A., en la suma de 3.900.000.00 a cargo de Servicopava y en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de S.A.I., por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4fa8d272d25cc00f822922eb664f603c1ba4d4aa6632ade43deb85934304de9c

Documento generado en 18/03/2024 04:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-061.**
En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA DEMANDANTE

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$650.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$300.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$950.000.00**
SON: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE-Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$950.000.00 a cargo de la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c653f812471823a7790c9829c16416b331d27694d094ee7820dc0d2a5a2a1bb**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., siete (07) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2020-124. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando en auto de fecha 23 de febrero de 2024, se ordenó entregar título judicial a la beneficiaria Roa Suarez, cuando en realidad no le correspondía la totalidad de la consignación. - Sírvasse proveer. -



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

400100009136770	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2023	NO APLICA	\$ 2.030.000,00
-----------------	------------	---	-------------------	------------	-----------	-----------------

Ahora bien, verificado el valor de costas aprobados y liquidados, el valor consignado por la demandada Skandia debe ser fraccionado a favor de la apoderada demandante y la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS

En consecuencia de lo anterior, FRACCIONESE el título judicial referenciado en la suma de \$870.000 y entréguese a la profesional del derecho LUISA FABIOLA ROA SUÁREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.382.466 y T.P. No. 219.147, los títulos judiciales referenciados con antelación conforme al poder visto a folio 1 del expediente digitalizado.

Constitúyase un segundo título por la suma de \$1.160.000.00 a favor de la llamada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Víctor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37a1abe6717734d54a93f4eb83806c2c9da00adb4030fb73ae96506c93ac7073**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-235.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$400.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$400.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$800.000.00**

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE- Sírvese proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$800.000.00 a cargo de la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Victor Hugo Gonzalez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1efbb54dea43fadfa79de615253f8f9aadd4b47550443807ac62cac66cbf77**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2020-264. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando obra memorial allegado por la demandada -Sírvase proveer.-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento lo manifestado por la demandada, mediante la cual acredita pago de la condena.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba5c3f6f8e4537a7e9c5e284caeaacf075109516cecb5f5acf4f16d50427806**
Documento generado en 18/03/2024 04:44:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-288.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó-modifico los numerales tercero y cuatro de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$2.460.000.00**
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP SKANDIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.300.000.00**
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.300.000.00**
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE - Sírvasse proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria

en la suma de en la suma de \$2.460.000.00 a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de \$1.3000.000.00 a cargo de AFP Skandia, en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64eb7bc7f7b8d55042ccce594752564f4d2e0500f70dda6b59781bf4dba3f64**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2020-306. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien confirmó el auto objeto de apelación.. -Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Teniendo en cuenta que no se condenaron en costas en las instancias, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6be03c29d1015e343314b3aca373f372e99c4c4ad8a706c754c08eacad1fe3e**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2020-339. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que obra renuncia apoderado Colfondos, así mismo cumplimiento de pago de la demandada AFP Porvenir- Sírvasse proveer.-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, se ADMITE la renuncia de poder realizada por los abogados Eimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Jair Fernando Atuesta Rey, Deiby Canizales Erazo, Juan Carlos Gomez Martin, Zonia Bibiana Gómez Misse, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, Felipe Andres Maldonado Bustos Y Roxana Cely Soler, en su escrito allegado el 11 de octubre de 2023, en su condición de apoderado de la AFP Colfondos S.A., toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es, que informó debidamente a su representado conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, se pone en conocimiento el documento allegado por la demandada AFP Porvenir, mediante el cual informa procedió al pago de la condena. Efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48149fcd5eb95a73e3a88a15c3ba99eb8ca04bc45f7b4a41ec425ba919ea6a**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-350.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$400.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$400.000.00
SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE - Sírvase proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$400.000.00 a cargo de la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95a1fe8e40789d522ef4089ea78a0d6df150772b2c6c6d39ad86c3010e678e3b**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-400.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$433.333.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$433.333.00**
SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

A CARGO AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$433.333.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$433.333.00**
SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE

A CARGO AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$433.333.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$433.333.00**
SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$433.333.000.00 a cargo de ACP Colpensiones, en la

suma de en la suma de \$433.333.000.00 a cargo de AFP Porvenir y en la suma de \$433.333.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 422a3b1facfa897ce23011ab2b2aa52aab2f9109f95c415e19dc1eb7e1b8d23c
Documento generado en 18/03/2024 04:44:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2020-437.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$975.000.00
---	---------------------

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP COLFONDOS	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$975.000.00
---	---------------------

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$975.000.00
---	---------------------

SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP SKANDIA	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.275.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.275.000.00
---	-----------------------

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE -
Sírvasse proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$975.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$975.000.00 a cargo de la AFP Colfondos, en la suma de \$975.000.00 a cargo de la AFP Porvenir y en la suma de \$2.275.000.00 a cargo de la AFP Skandia por encontrarlas ajustadas a derecho.

se ADMITE la renuncia de poder realizada por los abogados Eimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Jair Fernando Atuesta Rey, Deiby Canizales Erazo, Juan Carlos Gomez Martin, Zonia Bibiana Gómez Misse, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, Felipe Andres Maldonado Bustos Y Roxana Cely Soler, en su escrito allegado el 11 de octubre de 2023, en su condición de apoderado de la AFP Colfondos S.A., toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es, que informó debidamente a su representado conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Incorpórese y póngase en conocimiento, lo manifestado por las demandadas AFP Skandia y AFP Porvenir, mediante las cuales informan procedieron al pago de la condena impuesta.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f68fb646a401ce5d43afc9e997d310d06ec4057893cd9090cc7cb6ff3a54a2**
Documento generado en 18/03/2024 04:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-07.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.900.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$3.900.000.00
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE-Sírvase proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$1.950.000.0 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98cbb44319c676f7e50a14b9d06b85a36aed7913cceedd540368d0b9710c9d6f**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-022.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirma la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$650.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$650.000.00**

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvasse proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$650.000.00 a cargo de la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **891c40f06570134fb8aa98e9c5178931ab938117a7d27c826a2fd05d845018ad**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-031.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien revoco parcialmente el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA DEMANDADA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.300.000.00**
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE - Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de la demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2304eb12c9c432b44229169931e920440f23ea46e886445f892df05a2180ec24**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-041.**
En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de la AFP Colfondos, en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de la AFP Porvenir , por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b657b5b0eca9f0086d91be1efe349fa041c00e8b34b8398478ae5d73d5d937a

Documento generado en 18/03/2024 04:44:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2021-058. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero y revocó parcialmente el numeral séptimo de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$433.333.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$433.333.00**
SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP SKANDIA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.733.333.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.733.333.00**
SON: UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE -
Sírvasse proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$433.333.00 a cargo de la AFP Porvenir y en la suma de \$1.733.333.00 a cargo de la AFP Skandia, incluidas las agencias a favor de Mafre, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642f64745e6b9446d1971edf206ba075d0887cbc8bba8edb100a6b3fc5595eb7**
Documento generado en 18/03/2024 04:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-87.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien modificó el numeral cuarto, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA DEMANDADA	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$650.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$650.000.00**
SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvasse proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$650.000.00 a cargo de la parte demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c69ddc4e38a1e09ebb4373d5232fd27a88e3708b8db2e3140cfe9e75f52e56e2**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-104.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirma la sentencia objeto de consulta, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$650.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$650.000.00
SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvase proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$650.000.00 a cargo de la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Victor Hugo Gonzalez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4c65e06a0d5b6c555302a111de61a2d5d56e8d1b17e419867788c7308721663**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2021-106. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.950.000.00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP COLFONDOS	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.950.000.00
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de ACP Colpensiones y en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de AFP Colfondos, por encontrarlas ajustadas a derecho.

se ADMITE la renuncia de poder realizada por los abogados Eimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Jair Fernando Atuesta Rey, Deiby Canizales Erazo, Juan Carlos Gomez Martin, Zonia Bibiana Gómez Misse, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, Felipe Andres Maldonado Bustos Y Roxana Cely Soler, en su escrito allegado el 11 de octubre de 2023, en su condición de apoderado de la AFP Colfondos S.A., toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es,

que informó debidamente a su representado conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 820acf0179b8bfbbe83b63d2473f662bfd3bac291ec1c5fd24800cc06b0ccacd

Documento generado en 18/03/2024 04:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-195.**
En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que obra solicitud de corrección respecto de las costas liquidadas y aprobadas.- Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisadas las actuaciones procesales, encuentra el despacho un yerro en la providencia fechada 13 de septiembre de 2023, el cual consiste en dividir las costas procesales a cuota parte cuando en realidad la totalidad le corresponde a ACP Colpensiones.

Así las cosas y conforme a lo expresado, este despacho procede a aclarar la liquidación de costas, de la siguiente manera:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.320.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.320.000.00
SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MIL PESOS M/CTE.	

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la providencia de fecha 13 de septiembre de 2023, ordenando de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada en la suma de \$2.320.000.00 a cargo de ACP Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7d947099ab07b2e15e2d2e9d78408eac9719a8876df4fd133bf47885a73c687**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-207.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$975.000.00**
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$975.000.00**
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$975.000.00**
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$975.000.00**
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE - Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$975.000.00 a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de en la suma de \$975.000.00 a cargo de AFP Colfondos, en la suma de \$975.000.00 a cargo de AFP Protección y en la suma de en la suma de \$975.000.00 a cargo de AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Se ADMITE la renuncia de poder realizada por los abogados Eimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Jair Fernando Atuesta Rey, Deiby Canizales Erazo, Juan Carlos Gomez Martin, Zonia Bibiana Gómez Misse, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, Felipe Andres Maldonado Bustos Y Roxana Cely Soler, en su escrito allegado el 09 de octubre de 2023, en su condición de apoderado de la AFP Colfondos S.A., toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es, que informó debidamente a su representado conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En cuanto a la solicitud de títulos judiciales consultado el sistema de depósitos judiciales, no obra título judicial constituido para el presente proceso.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bffb01286ef0447c6456878b60b6a3bfb4a360771081dc2277369f30a019ce2d**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-215**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien revocó la sentencia objeto de apelación. -Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95dac503e04259dced8c55048e2a37436b49447edbd705f600a0652e79dc785c**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2021-302. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE-Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones y en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **98613b51b5f8c663c06b84970bd83084e4b16a3398c40230ef7aff4cf2373eb4**
Documento generado en 18/03/2024 04:43:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2021-348. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien revocó la sentencia objeto de apelación de apelación. -Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Teniendo en cuenta que no se condenaron en costas en las instancias, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6aa5f40ca28c9939ee2fc794b570a589630480bfd35f4fbc5b50624542a10**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2021-352. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien modificó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$1.950.000.00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$1.950.000.00

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvase proveer.-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de AFP Protección, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ae0ab2cc59c506072a70d2968fb7b40cf2bc0a6768b7eb23fe1e73b241b4b6**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-367**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral quien revocó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación. -Sírvase proveer-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

Teniendo en cuenta que no se condenaron en costas en las instancias, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 820fcf0d6df7beca8092c355ba4dd5eb75e76f4c507edb813616621e6204e8e7

Documento generado en 18/03/2024 04:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-381.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirma la sentencia objeto de consulta, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.300.000.00**

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvese proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de la parte demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho.

se ADMITE la renuncia de poder realizada por el profesional del derecho JULIÁN CASASBUENAS VIVAS, en su escrito allegado el 24 de enero de 2024, en su condición de apoderado de FULLER MANTENIMIENTO S.A.S – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es, que informó debidamente a su representado conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e8075b37c7ecd948a679671573c5413224d3b4571a96efc40ef72bac80b08639
Documento generado en 18/03/2024 04:43:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-438**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvase proveer. -


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

400100009125422	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	IMPRESO ENTREGADO	04/12/2023	NO APLICA	\$ 870.000,00
400100009141933	8001485142	SKANDIA FONDO DE PEN SKANDIA FONDO DE PEN	IMPRESO ENTREGADO	15/12/2023	NO APLICA	\$ 870.000,00
400100009186116	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2024	NO APLICA	\$ 870.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE al profesional del derecho JOHN FREDDY CAMACHO ESPITIA identificada con cedula de ciudadanía No. 79.968.036 y T.P. No. 243.825, los títulos judiciales referenciados con antelación, lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 178 del expediente digitalizado.

En cuanto a la solicitud de entrega de dineros elevada por la apoderada judicial de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., se pone presente que la demandada AFP Skandia no ha procedido con dicho pago, razon por la cual se requiere a la misma proceda a constituir el respectivo titulo judicial.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af86e4e901765c52f543cee3d0004a8098226b9cf6f5ea936b7c2c5dd15a895**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-443.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP COLFONDOS	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP PORVENIR	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE - Sírvasse proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.300.000.00 a cargo

de la ACP Colpensiones, en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de la AFP Colfondos y en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

se ADMITE la renuncia de poder realizada por los abogados Eimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Jair Fernando Atuesta Rey, Deiby Canizales Erazo, Juan Carlos Gomez Martin, Zonia Bibiana Gómez Misse, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, Felipe Andres Maldonado Bustos Y Roxana Cely Soler, en su escrito allegado el 11 de octubre de 2023, en su condición de apoderado de la AFP Colfondos S.A., toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es, que informó debidamente a su representado conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **f5070dd741fe31e7fd1256dfc1b202250d1dd10eed7c38dbdf977f4687042565**
Documento generado en 18/03/2024 04:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-490.**
En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE AFP PORVENIR	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvese proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Incorpórese y póngase en conocimiento, la documental allegada por la AFP Porvenir mediante la cual acredita la condena impuesta. Efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd12540889ff52e79de0892b4447d6b5260b0e49414ac95afd272252778e7c24**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2021-494. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones y en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Colfondos, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4ffa1bea0222b1f33a47e4a14285fe5305b2f53a8708e97c814d9597c12476f**
Documento generado en 18/03/2024 04:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-516.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP PROTECCION	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP SKANDIA	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.600.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.600.000.00
SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.300.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma

de \$1.300.000.00 a cargo de la AFP Protección y en la suma de \$2.600.000.00 a cargo de la AFP Skandia, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **695f6c8ef392824dcdd476fb694a6109b7b90978b15613e5d85753c6d6f6bb18**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-606.**
En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$3.900.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$3.900.000.00
SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$3.900.000.00 a cargo del demandado, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Conforme al informe secretarial que antecede, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e91613b0d58fc106bc654185d16372e631ee337a7c0b8d60431140dbd376b7**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-612**. En la fecha al Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente por resolver memorial del apoderado actor. - Sírvasse proveer. -


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Conforme al informe secretarial que antecede, revisado el Informe el informe secretarial que antecede, revisado el Sistema de Depósitos Judiciales Único-Laborales SAE, se encuentran a disposición:

400100009195327	8001494962	COLFONDOS SA COLFONDOS SA PENSION	IMPRESO ENTREGADO	31/01/2024	NO APLICA	\$ 1.160.000,00
400100009209491	9003360047	COLPENSIONES COLPENSIONES	IMPRESO ENTREGADO	13/02/2024	NO APLICA	\$ 1.160.000,00

Ahora bien, conforme a lo solicitado ENTRÉGUESE a la profesional del derecho MARTHA CECILIA CAJIAO CORTES identificado con cedula de ciudadanía No. 51.613.244 y T.P. No. 57296, los títulos judiciales referenciados con antelación, lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de recibir conforme al poder visto a folio 1.

Cumplido lo anterior por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existen actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c299c59a99f4f7be194054f98b0bc190f6ecaac0d953780cf3270cbff277c15**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2021-614. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciono la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.950.000.00
---	-----------------------

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.950.000.00
---	-----------------------

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE-Sírvase proveer.-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Incorpórese y póngase en conocimiento la documental allegada por el apoderado de AFP Porvenir mediante el cual manifiesta procedió al pago de la condena.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629f648acd294c21fed32e5e3c408f3a68a4b198f347813374bc3c4d01eccc42**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2021-641. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó y modificó los numerales tercero y cuarto de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$2.460.000.00
SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP PROTECCION	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP PORVENIR	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	
- Sírvase proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$2.460.000.oo a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$1.300.000.oo a cargo de la AFP Protección y en la suma de \$1.300.000.oo a cargo de AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 322ff1baa6dc53366972a9bc10e6b831c1fe57ce5008c242e70a28533a8f9c23

Documento generado en 18/03/2024 04:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2021-644.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adiciona la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9afc6c4f41755df97791b3d4346c6e71924d780db6b2ce9df35ccabaefe9805**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2022-43.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de ACP Colpensiones, en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de AFP Colfondos, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Se ADMITE la renuncia de poder realizada por los abogados Eimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Jair Fernando Atuesta Rey, Deiby Canizales Erazo, Juan Carlos Gomez Martin, Zonia Bibiana Gómez Misse, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, Felipe Andres Maldonado Bustos Y Roxana Cely Soler, en su escrito allegado el 11 de octubre de 2023, en su condición de apoderado de

la AFP Colfondos S.A., toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es, que informó debidamente a su representado conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **dab28cf41d0e6e83f8a3ace855d6e467329df7645ff2e1b5bbddf05835b6c272**
Documento generado en 18/03/2024 04:43:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-68. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Colfondos, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2e989adfeb47d75e7379d3df0c8977b4d299c3dfb8fbbc1ae9b0d0b13dca063

Documento generado en 18/03/2024 04:43:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-74. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$3.110.000.00**
SON: TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$3.110.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la

OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 88e007b02754bdf8da1e2bb13764e3ce78f5d38ab22010866454db7f5b053cb2

Documento generado en 18/03/2024 04:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-96. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones y en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Protección, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1cd8fe65167dcb298465b6442b50edb08d7b2dd306f0e0ecbf88f01048b2b2**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2022-121.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP PROTECCION	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE	

A CARGO DE AFP PORVENIR	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE - Sírvasse proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de ACP Colpensiones, en la

suma de \$1.3000.000.00 a cargo de AFP Protección, en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6aa66f127a7ac8542aadb166a790be092650da5ed909d740c11e9b1fae50fcc5

Documento generado en 18/03/2024 04:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2022-238**. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien revocó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE MANFREDO LINSKER KAHN	
VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00
TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	\$1.300.000.00
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-	


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.300.000.00 a cargo del demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19ff33e409dedef8858cfa13aba2560204cc936fa7aced8131225792a27b991**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-256. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$3.110.000.00**
SON: TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$3.110.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones y en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 108f683a898b8f71b637bf0b7b2634bacf70aee26ae48f4f5988cee150554017

Documento generado en 18/03/2024 04:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-262. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien modificó el numeral primero y tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE -Sírvasse proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones y en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **802c2102f051c986526b19f4b84ed34d328e7bf525e01c57d381a637ae3b7915**
Documento generado en 18/03/2024 04:43:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-328. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$3.110.000.00**
SON: TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$3.110.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 72165a4ab5f0141396c4bae9c790d65b5a8c041a54d2b90061c4855e95a67750

Documento generado en 18/03/2024 04:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2022-329.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Doce (12) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$1.950.000.0 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee77c00b1b435a67e871471bc35e5044a1e2dd9ee00e6daae9f2f69f431dc3c**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-332. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$1.160.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$3.110.000.00**
SON: TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$3.110.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 66a4b9dd449060b0bc9e66c10049f1dcfbb169e061a5500000a6b0fbc6598a3

Documento generado en 18/03/2024 04:44:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-334. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvese proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de ACP Colpensiones y en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de AFP Porvenir, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cadb8f8a0c93ad4f0f8eeb98e93f02a7c8d3682fa823a7895880ed17d9c78c2b**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2022-359.**
En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien confirmó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.300.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.300.000.00**
SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.300.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05fa289e76db4e86d9f0248dae619985a4ee39242e3e44ade366204e1415ba8f**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-378. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien modificó y adicionó la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE-

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE- Sírvase proveer.-

MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de ACP Colpensiones y en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de AFP Colfondos, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Se ADMITE la renuncia de poder realizada por los abogados Eimmy Carolina Buitrago Peralta, John Walter Buitrago Peralta, Jair Fernando Atuesta Rey, Deiby Canizales Erazo, Juan Carlos Gomez Martin, Zonia Bibiana Gómez Misse, Juan Sebastián Arévalo Buitrago, Felipe Andres Maldonado Bustos Y Roxana Cely Soler, en su escrito allegado el 09 de octubre de 2023, en su condición de apoderado de la AFP Colfondos S.A., toda vez que acreditó lo manifestado en su escrito, esto es, que informó debidamente a su representado conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Conforme al informe secretarial que antecede, se RECONOCE PERSONERIA a la abogada MARGARITA MARIA FERREIRA HENRIQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.894.374 y T.P. No. 221.816 del C.S de la J., como apoderada de la AFP Colfondos S.A., conforme y para los fines del poder conferido.

En cuanto a la solicitud de copias auténticas y constancias, las mismas deben ser tramitadas por el apoderado ante secretaria, como quiera que dicha actuación no requiere auto que así lo autorice.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7487b71ad4ea838177b6c25a4b9c9ec548b988f29379cc61b1bd011a4f01a575**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-408.
En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.475.000.00**
SON: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$975.000.00**
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PORVENIR

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$975.000.00**
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP COLFONDOS

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$975.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$975.000.00**
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE-Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.475.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones, en la suma de \$975.000.00 a cargo de la AFP Protección, en la suma de \$975.000.00 a cargo de la AFP Porvenir y en la suma de \$975.000.00 a cargo de la AFP Colfondos, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04285549f57bb0c3e3354815201efa37d914b892078252c05c7c3d1501efeb4**

Documento generado en 18/03/2024 04:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). Ord 2022-415. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE -Sírvase proveer.-


MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones y en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Protección, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **64f31258b7b7a814f0c17efa6e9ad3e3a825dc7ff28841f8789a754dadfb41ea**
Documento generado en 18/03/2024 04:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

- INFORME SECRETARIAL -

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024). **Ord 2022-442.** En la fecha paso al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso regresa del H. Tribunal Superior de Bogotá Sala – Laboral quien adicionó el numeral tercero de la sentencia objeto de apelación, igualmente se encuentra pendiente por liquidar por esta Secretaría las costas y que procedo a efectuar de la siguiente manera conforme a lo establecido en el Art 366 del C.G.P:

A CARGO DE ACP COLPENSIONES

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

A CARGO DE AFP PROTECCION

VALOR AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.950.000.00
VALOR DE LAS COSTAS PROCESALES	\$00.00
VALOR AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00
VALOR AGENCIAS RECURSO DE CASACION	\$00.00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO **\$1.950.000.00**
SON: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE - Sírvase proveer.-



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Trece (13) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el superior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por secretaria en la suma de en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la ACP Colpensiones y en la suma de \$1.950.000.00 a cargo de la AFP Protección, por encontrarlas ajustadas a derecho.

Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZALEZ



Firmado Por:
Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **b39366544e23417387133ccd7d1165a74f5069c869ed34bfd0fb6d1cd7e75ff4**
Documento generado en 18/03/2024 04:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014- 3124097107

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).
INFORME SECRETARIAL: al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario No. 2023-156 de **HERNANDO AMADO CARO.**, informando que dentro del mismo se fijó fecha de audiencia del Art 77 para el **19 DE MARZO DE 2024 a las 2:00 pm**; sin embargo, la misma no se puede realizar. Sírvasse proveer.



MARIA INES DAZA SILVA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **REPROGRAMA** la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S., la cual tendrá lugar el día **VIERNES VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M)**, Adviértase que en dicha oportunidad deberán comparecer virtualmente las partes y los testigos de cada parte si los hubiera.

Se les recuerda a las partes que la audiencia virtual tendrá lugar mediante la aplicación **LIFESIZE** por lo que si en sus escritos no informan un correo electrónico para el envío del enlace de la audiencia, deben informarlo al correo electrónico ilato20@cendoj.ramajudicial.gov.co o celular WhatsApp 3124097107. Así mismo, deben compartir el enlace de la audiencia con sus poderdantes y testigos si los hubiera.

Notifíquese y Cúmplase,
El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ



Firmado Por:

Víctor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cac36ba0b9ee84ade3a4da65058c324475e9595efc31ee1b472608a00e4e54d0**

Documento generado en 18/03/2024 04:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>